

Enlace a Legislación Relacionada
[Sin Vigencia](#)

**INSTALACIÓN SOLEMNE DE LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN
SU X PERIODO CONSTITUCIONAL**

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 01 de agosto de 1903

Publicado en El Diario Oficial N°. 2000 del 07 de agosto de 1903

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Nicaragua,

Decreta:

Artículo único – Háse por instalada solemnemente en su X período constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 1° de Agosto de 1903 - **José D. Gámez**, D. P. – **Sebastián Salinas**, D. S. - **Max. Sacasa**, D. S. – Cúmplase - Managua, 1° de Agosto de 1903 - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Gobernación – Adolfo Altamirano

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.